DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1834099

EXTRACTO

Cecilia Gálvez Pino, Notario Titular, Notaría de Viña del Mar, Libertad 1155-A, Viña del Mar, certifico: Que por escritura pública otorgada ante mí, con fecha 15 de Octubre de 2020, bajo repertorio N°3497/2020, ante mí, INVERSIONES EXTRANJERAS ELSAN SpA, RUT 76.780.387-7,domiciliada en Av. Libertad N°1.405, oficina 1.601, Viña del Mar; constituyó una por acciones. Nombre: "NUEVA ESPAÑA SpA". Domicilio: Viña del Mar, sin perjuicio de las agencias, representaciones y sucursales que el Directorio acuerde establecer en otras ciudades de la República o en el extranjero. Duración: Indefinida. Objeto: La Sociedad, actuando en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, sea directamente o a través de otras personas o sociedades, tendrá por objeto: [a) la inversión, con fines rentísticos, en toda clase de bienes corporales o incorporales muebles y, en general, en cualquier instrumento o sistema de inversión y la administración de estas inversiones y sus frutos; b) la inversión, con fines, rentísticos, en toda clase de bienes raíces o derechos sobre los mismos, y la administración de estas inversiones y sus frutos; y c) la compra o adquisición de otras sociedades o sus activos y/o la participación como socia o accionistas de otras sociedades de cualquier clase, naturaleza u objeto, sean éstas de personas o de capital, o como partícipe en cualquier tipo de comunidades o asociaciones, ya sea que actualmente existan o se constituyan a futuro, con fines de inversión y renta. Para la consecución de su objeto, la Sociedad podrá ejecutar, realizar, celebrar e implementar actos, negocios, actividades y servicios materia de su objeto y para ello podrá adquirir o enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes, raíces o muebles, corporales o incorporales, así como darlos en arrendamiento, subarrendamiento o mera tenencia a cualquier otro título; y, en general, podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios y pertinentes a los fines antes indicados, o tendientes al desarrollo de su negocio o a la inversión de los fondos disponibles de la Sociedad, lo cual podrá hacerse en toda clase de bienes, muebles e inmuebles, corporales o incorporales, incluso en el mercado de capitales. Capital: \$10.000.000, dividido en 10.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de los Estatutos. Otras estipulaciones en escritura extractada. Viña del Mar, 19 de Octubre de 2020.